

76
poderio ni ausente q. por ninguno de los Cavalleros de
sus Seles dia impedido, ni molestando en cosa alguna
niacrisa enojosa de ello, ni poru. Meaz Seles andeniga
do testim. algunos, y que por lo que respecta al tiempo
de el. Proprietario, luego que se recibia de esta N.ª
Santidad. año de Comiso de lo que le Comtare hauez a Cavado
Sobre los paratitaxos que se paxenen en esta Carta orden
en faja virtud m.ª que paxenore esua en el Libro capi
tular de Saque testim. deute Decreto, y Conel de los
Sulte portau. año de Comiso. p. mano de el. Meaz
de Lereta su Secretario.

El D.º Sr.º D.º Maximiliano que para los efectos que le Cor
benian Suplica al Señor Alc.º de Seles de testim. Sin dila
alguna de el estado de el punto, el tiempo que tiene en
el dinero que tiene en arcas, y que no se subiere como
pido Conta N.ª Pagm. y reverente de Meaz o Meaz
me delibre de Prop.ª de Meaz de el Alc.º de la propo
sicion antes de que en auzen. a ser en la suplicacion
desde el dia de el Com.º y hauez estado de Meaz
ausente de Meaz. mas tiempo de cinco meses, y tener nota
de el estado en q. sealla el punto, ni de Caudales, y poro
videm que subiere tomado de Informe por esta au
Meaz, lo que ocaza sobre lo referido para tomar la
probidem. que sea Comben.ª

Portau. de acordo que es. D.º Andres de Luerada hauez de el punto
Informe. El Sr. D.º Andres de Luerada dijo. Que el punto de Meaz
quedo reintegrado de Meaz Caudal en las especies de tiempo de
dinero de lo que esta de Meaz testimonia al Super. Meaz
deute de Meaz, y que oy sealla en este azept. de Meaz